

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pes.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Habiéndose solicitado de este Centro por varios representantes de Compañías navieras la competente autorización para llevar y ostentar en sus respectivos barcos las placas a que se refiere el artículo 106 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y a fin de que en su confección haya una verdadera armonía; esta Dirección general, en cumplimiento de lo determinado en el párrafo cuarto del mismo artículo, ha tenido por conveniente disponer que en la construcción de dichas placas se observen las reglas siguientes:

1.ª Estas placas lo constituirán planchas de cobre en forma rectangular, de 50 centímetros de largo por 35 de ancho y cinco milímetros de grueso.

2.ª Dichas planchas, en letras grabadas y doradas, llevarán la inscripción siguiente:

Nombre ó título de la razón social ó Compañía naviera.
Nombre del barco.

Clase de placa, ó sea de *En perfecto estado higiénico*, ó de *En buen estado higiénico*; y

Sello de la dependencia sanitaria del puerto donde se haya practicado el reconocimiento.

3.ª Los Directores de Sanidad de los puertos donde se practique el reconocimiento de los barcos para la obtención de las placas de que se trata, al cursar á este Centro las propuestas en solicitud de las mismas, tendrán presente cuanto se establece en el último párrafo del artículo 106 sobre el pago de su importe, con arreglo á la tarifa de derechos sanitarios aneja al capítulo XIV del reglamento, acompañando á este efecto copia del documento que acredite haberse hecho el pago, entendiéndose que las ins-

tancias ó propuestas solicitando la concesión que carezca de dicha formalidad serán desestimadas; y
4.ª Los mismos Directores de Sanidad vigilarán que las placas de que se hace mérito sólo las ostenten aquellos barcos cuyo uso se haya concedido por este Centro, y cuando duden de su autorización invitarán á los Capitanes ó consignatarios de buques á que exhiban la orden de concesión.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, en particular por parte de los Directores de Sanidad en los puertos de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1900.—El Director general, Francisco de Cortejarena.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.345.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.342.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Conesa Vidal, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Duda*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado La Punta del Moco y Playa Morena, en terrenos de la propiedad de D. José Bayo, diputación de Perin ó de Canteiras; lindando por el N. terreno franco al parecer propiedad de dicho Sr. Bayo; P. el huerto del mismo D. José Bayo; S. el mar; y L. cabezo nombrado La Punta del Moco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería que existe al S. de la casa del citado huerto de D. José Bayo; desde cuyo punto y en dirección NO. se medirán 50 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda NE. 1.200; segunda á tercera SE. 100; tercera á cuarta SO. 1.200, y cuarta á punto de partida NO. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.348.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.350.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Paulino Martínez Morales, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *San Juan Bautista*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terrenos de particulares cuyos dueños se ignoran, Rambla de la Linterna, diputación de Perin; lindando E. mina «San Antonio», en el Portús; N. terrenos y casa de Lorenzo García; O. propiedad de Lorenzo García, y S. dicha Rambla de la Linterna; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «San Antonio», en donde se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 800; tercera á cuarta E. 200, y de cuarta á primera N. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.339.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.327.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de

hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Ugejar, diputación de Morata; lindando por el N. terreno franco; E. registro «Calina»; S. «Palas», y por el O. «San Ramón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Palas», núm. 10.595, y desde él se medirán al O. 30 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 400, y cuarta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.347.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.351.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Azofra Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Mi Pepito*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Llano del Collado de los Morales, diputación de Leiva; lindando por el N. con la mina «Pura», número 11.884; por O. y S. terreno franco al parecer, y por E. es próxima la mina «Abundancia», teniendo un punto de contacto por este rumbo con «María del Carmen»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al S. de la mina «Pura», y desde él se medirán al S. 500 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 500, y tercera á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 21.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.
Habiendo sido declarado cesante

por el arrendatario del contingente provincial, el agente auxiliar para el cobro del mismo, la persona que á continuación se expresa, se pone en conocimiento de las Autoridades de la provincia en cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Abril último.
Don José Agulló Domenech.
Murcia 3 de Enero de 1901.—El Presidente, Angel Moreno.

Número 4.275.

**CASA PROVINCIAL
DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA**

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.—Segundo trimestre de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO | PESETAS | | |
|-------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------------|
| | Personal. | Material. | TOTAL |
| Existencia del trimestre anterior. | | | |
| Cobrado por fincas y rentas propias | | | |
| Idem por ingresos eventuales. | | | |
| Idem por resultados de presupuestos anteriores. | | | |
| Idem por limosnas. | | | |
| Idem por reintegros. | | | 5.951 40 |
| Idem por fondos provinciales. | | | |
| TOTAL cargo. | | | 5.951 40 |

DATA

| | PESETAS | | |
|-------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| | Personal. | Material. | TOTAL |
| Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles. | | 418 43 | 418 43 |
| Por id. de botica. | | | |
| Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina. | | | |
| Por sueldos de Facultativos. | 152 70 | | 152 70 |
| Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. | | 3.857 69 | 3.857 69 |
| Por id. de empleados. | 470 82 | | 470 82 |
| Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. | | | |
| Por gastos reproductivos. | | | |
| Por cargas del Establecimiento. | | 298 50 | 298 50 |
| Por gastos de culto y clero. | | 68 53 | 68 53 |
| Por id. generales. | | 15 » | 15 » |
| Por resultados de presupuestos anteriores. | | | |
| Por reintegros. | | | |
| Por imprevistos. | | | |
| TOTAL data. | 623 52 | 4.658 15 | 5.281 67 |

RESUMEN

| | | |
|-----------------------------------------------|--------------------|----------|
| Importa el cargo. | | 5.951 40 |
| Idem la data. | Personal. 623 52 | 5.281 67 |
| | Material. 4.658 15 | |
| Existencia en Caja para el segundo trimestre. | | 669 73 |

De forma que importando el cargo 5.951 pesetas 40 céntimos y la data 5.281 pesetas con 67 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 669 pesetas 73 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Octubre de 1899.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, P. O., Celdrán.

Quinta sección.

Número 13.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Febrero próximo, los cuales serán apremiados si pasados los 30 días de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Libro. | Folio. | Comprador. | Vecindad. | Clase de la finca. | Número del inventario. | Término en que radican. | Plazo que vence. | Su importe. Pesetas. | Fecha del vencimiento. |
|--------|--------|------------|-----------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|------------------------|
|--------|--------|------------|-----------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|------------------------|

Bienes de propios.

| | | | | | | | | | |
|----|-----|----------------------------|-------------|----------|-------|---------|------|---------|-----------------|
| 60 | 232 | D. Agustín García Mulero. | Lorca. | Rústica. | 880 | Lorca. | 10.º | 210 20 | 5 Febrero 1901. |
| 60 | 233 | » Asensio García. | Fuente-ál.º | » | 879 | » | 10.º | 1651 10 | 11 » » |
| 60 | 234 | » Juan Mena Pérez. | Lorca. | » | 881 | » | 10.º | 320 » | 11 » » |
| 63 | 73 | » Antonio Camacho Mora. | Totana. | » | 1.244 | Totana. | 5.º | 81 » | 27 » » |
| 63 | 73 | El mismo. | » | » | 1.254 | » | 5.º | 140 » | 27 » » |
| 63 | 75 | » Salvador Aledo Carlos. | » | » | 1.251 | » | 5.º | 282 20 | 27 » » |
| 63 | 75 | El mismo. | » | » | 1.252 | » | 5.º | 266 » | 27 » » |
| 63 | 76 | » Alejandro Lorca Cánovas. | » | » | 1.253 | » | 5.º | 145 » | 27 » » |

Murcia 2 de Enero de 1901.—El Tenedor de libros, R. Casanova.—Conforme: El Interventor de Hacienda, Jose D. de Isla.

Número 4.207.

mos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Alberca.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

| Número. | CONTRIBUYENTES | Pesetas. |
|-----------------|-------------------------------------|----------|
| Alberca. | | |
| 4801 | Andrés Ramón. | 5'49 |
| 3 | Antonio Aliaga Velazco. | 5'39 |
| 9 | Antonio Hernández Jiménez. | 1'79 |
| 10 | Antonio Hernández. | 2'69 |
| 17 | Antonio Ros Ayuso. | 1'80 |
| 21 | Antonio Pellicer Sánchez. | 2'59 |
| 24 | Antonio Velazco. | 1'60 |
| 27 | Agustín García. | 2'69 |
| 29 | Alfonso Meseguer Barnes. | 2'99 |
| 34 | Antonio Moñino Buendía. | 2'43 |
| 47 | Antonio Blanes Sáez. | 6'63 |
| 52 | Concepción Montesinos Fernández. | 2'60 |
| 61 | Dolores Pérez. | 4'52 |
| 62 | Diego Aliaga. | 2'10 |
| 64 | Dolores Godínez Sánchez. | 3'20 |
| 71 | Francisco Pérez Franco. | 6'39 |
| 75 | Francisco Martínez Zamora. | 1'80 |
| 78 | Juan Carrasco Moreno. | 2'42 |
| 80 | Francisco Ayuso Huertas. | 1'80 |
| 85 | Francisco Hernández Sáez. | 7'80 |
| 93 | Francisco Rufete Cánovas. | 2'42 |
| 99 | Francisco Ortiz Paredes. | 3'12 |
| 902 | Francisco Martínez. | 1'79 |
| 12 | Francisco Carrasco Aliaga. | 3'58 |
| 15 | Francisco Velazco Ayuso. | 1'79 |
| 21 | Ginés Ortiz Paredes. | 1'79 |
| 24 | Gaspar Soriano. | 1'79 |
| 25 | Hros. de Francisco Zamora Frutos. | 4'67 |
| 26 | Herederos de Manuel Gil. | 2'87 |
| 28 | Herederos de Patricio Bernal. | 4'52 |
| 31 | Hros. de Francisco Berrueto Zamora. | 2'43 |
| 33 | Herederos de Josefa Egea. | 1'79 |
| 35 | Isabel Moreno. | 2'42 |
| 37 | Isabel López Pérez. | 2'10 |
| 40 | Juan Zamora Rodríguez. | 3'90 |
| 42 | José Antonio Sáez Aliaga. | 3'45 |
| 44 | José Navarro Bernal. | 2'04 |
| 50 | Juan Clemente. | 2'42 |
| 53 | José Zamora. | 5'49 |
| 57 | Julián Sánchez Franco. | 2'87 |
| 63 | Josefa Aznar García. | 3'25 |
| 65 | Josefa Ballester Hernández. | 2'43 |
| 70 | José Fernández Sáez. | 5'05 |
| 72 | Josefa Murcia Cánovas. | 3'25 |
| 83 | José Vivancos. | 2'43 |
| 85 | José Pérez Egea. | 3'25 |
| 93 | José Sánchez Franco. | 2'19 |
| 95 | José Velazco Moreno. | 2'17 |
| 97 | José Capel Murcia. | 7'40 |
| 99 | José Navarro Bernal. | 5'30 |
| 5003 | José Pérez. | 2'99 |
| 6 | José Sánchez Espada. | 3'38 |
| 7 | José Ortiz. | 2'36 |
| 8 | José María Blanco. | 5'93 |
| 13 | José Ballester. | 7'80 |

| Número. | CONTRIBUYENTES | Pesetas. |
|---------|--------------------------------|----------|
| 5018 | José Hernández. | 8'42 |
| 20 | José Vivancos Vivancos. | 2'43 |
| 23 | Javier Franco Bernal. | 2'99 |
| 28 | José Ballester Martínez. | 2'36 |
| 35 | Leandro Rubio Lorenzo. | 2'33 |
| 42 | Miguel Velazco Moreno. | 2'04 |
| 64 | Pedro Hernández Vivancos. | 2'43 |
| 67 | Pedro Buendía Clemente. | 2'43 |
| 80 | Rosario Moreno Fructuoso. | 2'74 |
| 81 | Salvador Ruiz Alarcón. | 3'69 |
| 82 | Salvador Murcia. | 2'43 |
| 85 | Silvestre Campillo. | 2'74 |
| 87 | Tomás Frutos Saura. | 2'50 |
| 88 | Tomás Luján. | 2'76 |
| 4835 | Antonio Arroniz Heredia. | 3'44 |
| 37 | Antoño Sánchez Beltrán. | 2'54 |
| 38 | Antonio Cárceles Ros. | 2'54 |
| 40 | Ana Rufete López. | 2'81 |
| 41 | Angeles López Pérez. | 3'16 |
| 48 | Agustín Vivancos Sánchez. | 3'17 |
| 53 | Catalina Vivancos Morales. | 2'39 |
| 57 | Dolores López. | 3'17 |
| 60 | Diego Micó Vivancos. | 2'81 |
| 63 | Dolores Vera Hernández. | 3'17 |
| 69 | Francisco Morales Parra. | 3'16 |
| 73 | Fulgencio Ballester Hernández. | 3'17 |
| 88 | Francisco Osete. | 3'16 |
| 97 | Francisco Velazco. | 2'81 |
| 905 | Francisco Martínez Aliaga. | 3'44 |
| 29 | Herederos de José Prieto. | 3'16 |
| 39 | Juan Vivancos Martínez. | 3'44 |
| 51 | Juan Ortiz. | 3'44 |
| 52 | Juan Antonio Aliaga. | 3'44 |
| 55 | Josefa Martínez Aragón. | 3'44 |
| 61 | Juan Clemente Martínez. | 3'32 |
| 71 | Josefa Velazco Aliaga. | 2'40 |
| 89 | José Montesinos Hernández. | 3'30 |
| 90 | José Martínez García. | 3'44 |
| 5000 | José Ros Ayuso. | 3'44 |
| 1 | José Egea. | 3'44 |
| 11 | José Barnes. | 3'44 |
| 16 | José Martínez. | 3'17 |
| 21 | José Antonio López Aliaga. | 3'17 |
| 25 | José Ros López. | 3'06 |
| 27 | Juan Campillo Ros. | 3'44 |
| 29 | Juan Martínez Paredes. | 2'39 |
| 31 | José Martínez Clemente. | 3'44 |
| 39 | María Hernández Sáez. | 3'18 |
| 40 | Manuel Gascón. | 2'40 |
| 44 | María Murcia. | 2'40 |
| 51 | Matías Beltrán Belmar. | 3'44 |
| 52 | María Cánovas. | 3'44 |
| 56 | Miguel Sánchez. | 3'44 |
| 69 | Pedro Soler Rubira. | 2'40 |
| 77 | Roque Ayuso. | 3'18 |
| 4842 | Antonio García Morales. | 1'63 |
| 43 | Antonio Cánovas Egea. | 1'27 |
| 44 | Antonio Morales Cárceles. | 1'27 |
| 51 | Cayetano Zamora. | 1'64 |
| 58 | Diego Ortiz. | 1'27 |
| 65 | Dolores Vera Almagro. | 1'64 |
| 67 | José Pagán Iniesta. | 1'27 |
| 73 | José Ortiz. | 1'27 |
| 80 | José Zamora. | 1'64 |
| 84 | José Ruiz. | 1'28 |
| 5026 | Juan Velazco Ortiz. | 1'67 |
| 34 | Lucas López García. | 0'78 |

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 22.

COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN**Anuncio.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de territorial y urbana vigente, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha en la Secretaría de la Comisión de Evaluación durante las horas de despacho,

el repartimiento de las contribuciones expresadas que han de regir en esta capital en el presente año 1901, á fin de que los contribuyentes en ellos incluidos que se consideren lesionados, puedan hacer las reclamaciones autorizadas por el expresado reglamento ante la Comisión de Evaluación dentro del mismo plazo de ocho días, pasado el cual no podrá utilizarse este derecho.

Murcia 3 de Enero de 1901.—El Presidente, José Trujillo.

Sexta sección.

Número 4.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasado.

Mes de Octubre.

Supletoria del día 3.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos para dicho mes.

Que los pastos y leñas de monte bajo de los comunales de este pueblo se destinen para el uso gratuito de estos vecinos.

Pedir al Distrito forestal la suspensión de la subasta de las leñas de monte de los lotes que se indican.

No gravar con recargo alguno el impuesto sobre carruajes de lujo.

Hacer varios pagos.

Solicitar del contratista de la luz eléctrica haya seis luces encendidas en el paseo de Marín-Barnuevo durante los meses de invierno.

Reparar las calles y cunetas de esta villa.

Reconocer como crédito debido al contratista del fluido eléctrico la cantidad á que ascienda el exceso sobre la consignada en el presupuesto.

Asistir en Corporación á la primera misa que celebre el ilustre Presbítero D. Diego Tortosa, dándole las gracias por su invitación.

Pagar el importe de las reparaciones hechas en los caminos vecinales y el tercer trimestre á pobres de tránsito.

Que se adquiera un manual de subsidio.

Facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la reforma de su resolución sobre no proceder la suspensión de procedimientos exigiendo responsabilidades á los Ayuntamientos de ejercicios anteriores por débitos de consumos.

Supletoria del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir con las disposiciones oficiales.

El pase para informe de la Comisión de Administración de una solicitud de D. Salomé García Catalá.

Adquirir modelación para la confección de la matrícula industrial y de comercio.

Varios pagos.

Exponer al público las listas de los jornales invertidos en ciertas reparaciones.

Incautarse de lo recaudado por la ocupación de los puestos públicos.

Sacar á subasta los derechos establecidos en el Matadero público y los que produzcan la ocupación de los puestos públicos.

Supletoria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer varios pagos.

Poner al público las listas de jornales empleados en ciertas reparaciones.

Ingresar en arcas lo recaudado por los puestos públicos en el mes de Septiembre.

Encuadernar los libros y documentos del Ayuntamiento de más necesidad.

Hacer saber á los rematantes de espartos que sin orden del Municipio no distraigan dichos productos de las tendidas hechas en ciertos lotes.

Poner en conocimiento del Farmacéutico D. Diego Sánchez, que el día veintitrés del mes próximo concluya su contrato con el Ayuntamiento.

Pedir autorización al Sr. Delegado para prorrogar por seis meses más el contrato actual sobre la renta de consumos.

Supletoria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el importe de las reparaciones en un camino vecinal, y exponer al público las listas de los jornales invertidos en dicho objeto.

Aprobar los extractos del mes de Septiembre.

Pagar los riegos del paseo de Marín-Barnuevo.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el año 1901.

Conceder licencia al Sr. Secretario por enfermedad.

Supletoria del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer varios pagos.

Pasar á la Comisión de Instrucción pública para informe, una instancia del Profesor D. Francisco Pérez Cervera.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse concedido por el contratista del fluido eléctrico, el haber seis luces en el paseo durante los meses de invierno.

Colocar una estufa en la Casa Consistorial.

Pasar á informe de la Comisión de Administración una instancia del Farmacéutico D. Diego Sánchez pidiendo prórroga de su contrato por cuatro años.

Que el Sr. Alcalde convenga con los dueños de quienes se ha de ocupar terreno, para la prolongación de la calle del Buen Suceso, para que cuanto antes se lleve á efecto dicha operación.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la provincia, que pida á la Dirección general de Obras públicas la pronta construcción de las rampas en proyecto para bajar desde el puente sobre el Segura á las tierras ribereñas.

Mes de Noviembre.

Supletoria del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir con las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos para dicho mes.

Pagar los gastos originados en la reparación de caminos.

Que el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, se alce para ante el Sr. Ministro de Hacienda, de la resolución del Sr. Delegado sobre su ingreso en las arcas del Tesoro del 20 por 100 del producto de los espartos sobrantes de los montes comunales y de uso gratis para estos vecinos.

Facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, una liquidación que comprenda desde el año 1892 hasta el presente, sobre lo que corresponda á este Municipio por el recargo del 16 por 100 con que grava las riquezas rústica, pecuaria, urbana é industrial.

Supletoria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer una transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Pagar varias cantidades por reparaciones de caminos y otros conceptos.

El pase á informe de la Comisión de Administración de una instancia de D. Jerónimo Ruiz, solicitando el permiso para colocar los postes necesarios para la línea que ha de llevar el fluido eléctrico al vecino pueblo de Jumilla.

Convocar á la Junta municipal para darle cuenta de la instancia del Farmacéutico D. Diego Sánchez, sobre la prórroga de su contrato.

Remunerar los servicios prestados por la Profesora privada Doña Fausta Pérez Segura.

La rectificación del padrón de vecinos.

Ingresar en las arcas municipales lo recaudado por puestos públicos en el mes de Octubre último.

Supletoria del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer varios pagos, entre ellos el valor de los retratos del Rey, adquiridos para el salón de sesiones del piso principal.

Que el Sr. Secretario y otros Oficiales vayan á Murcia para ciertos asuntos de importancia.

Hacer la refundición del amillaramiento.

Pagar varias cantidades.

Supletoria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer varios pagos por reparaciones de caminos, material de oficina y otros conceptos.

Que el Sr. Alcalde haga saber á D. Pedro Marín Ordóñez y D. Manuel Morote Mérida, edifiquen ó cerquen los solares que poseen en la calle del Buen Suceso.

Cieza 26 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Pascual Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Marín Bázquez.

NOTA.—En el día de hoy y en la sesión supletoria celebrada por este Ayuntamiento, han sido aprobados los extractos precedentes, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma; certifico.

Cieza 26 de Diciembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Pascual Marín.

Octava sección

Número 27.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio que tiene promovido en este Juzgado Don Luis Pérez López, por compra de una casa situada en esta ciudad, calle de Zambrana número dos, con notorios linderos, distribuida en tres pisos, cuya línea de fachada mide catorce metros cincuenta y cinco centímetros y su área ó planta baja la de ciento

treinta y cinco metros treinta y seis centímetros cuadrados, que adquirió por compra á Don Manuel Amat y Juan Presbítero, vecino de Elda, provincia de Alicante, el cual la poseyó por espacio de cuarenta años sin título escrito ni inscrito de dominio, cuyo expediente le fué inscrito al solicitante en el Registro de la propiedad de este partido, en expediente posesorio instruido por el mismo en el Ayuntamiento de esta capital al tomo setecientos, folio ciento cuarenta, finca treinta y un mil novecientos noventa y uno, inscripción primera; se cita, llama y emplaza por término de sesenta días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que aleguen lo que á su derecho convenga y como primer llamamiento de los tres que han de publicarse por igual término, conforme con la disposición segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Murcia á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—Rafael del Riego.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»